

# 1002

24 de julio  
de 2026

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gob.ar](http://www.trelew.gob.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL A. BENÍTEZ  
Secretario de Hacienda

Arq. JULIÁN MONTES  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Ing. NICOLÁS M. CASALINS  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaria de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI  
Secretaria de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

Prof.<sup>a</sup> MARIANA MEDINA  
Secretaria de Bienestar Integral

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejal (Presidente)

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal (Vicepresidente 1°)

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejal (Vicepresidente 2°)

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejal

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejal

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sra. ALICIA SEVERICH  
Concejal

## SUMARIO

|            |                            |                                                                                                                                                                  |
|------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pág. 2     | Ordenanza N° 14136         | Autorizar la habilitación del transporte escolar al Sr. Miguel Ángel Gerónimo.                                                                                   |
|            | Ordenanza N° 14137         | Condonar la deuda de imp. inmob. y tasas de servicios al padrón 20901/0000.                                                                                      |
|            | Ordenanza N° 14138         | Condonar la deuda de imp. inmob. y tasas de servicios al padrón 18901/0073.                                                                                      |
| Pág. 3     | Ordenanza N° 14139         | Condonar la deuda de imp. inmob. y tasas de servicios al padrón 18429/0000.                                                                                      |
|            | Ordenanza N° 14140         | Condonar la deuda de imp. inmob. y tasas de servicios al padrón 28285/0000.                                                                                      |
|            | Ordenanza N° 14141         | Condonar la deuda de imp. inmob. y tasas de servicios al padrón 74738/0000.                                                                                      |
| Pág. 4     | Ordenanza N° 14142         | Condonar la deuda de imp. inmob. y tasas de servicios al padrón 26785/0000.                                                                                      |
|            | Ordenanza N° 14143         | Modificar Art. 8° de la Ordenanza N° 916 - Servicio de sanitarios para habilitaciones comerciales.                                                               |
|            | Ordenanza N° 14144         | Ratificar convenio con Fondo Fiduciario Patagonia S.A. - Donar inmuebles al IPVyDU para construcción de viviendas para el Sindicato de Trabajadores Municipales. |
| Pág. 7     | Ordenanza N° 14145         | Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo al inmueble padrón 29227.                                                                                              |
|            | Ordenanza N° 14146         | Autorizar a la Sra. Irinea Jaramillo a transferir la licencia de auto remis nro. 088.                                                                            |
|            | Ordenanza N° 14147         | Aprobar la designación propuesta del Dr. Jorge A. Hernández y del Ing. Santiago T. Almeida, como directores del OMRESP.                                          |
| Pág. 8     | Ordenanza N° 14148         | Créase el uso del Cordón de Girasoles para identificar a personas con discapacidad.                                                                              |
| Pág. 10    | Resolución N° 2430         | Aprobar el monto mensual correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios a favor de la firma Ashira S.A.                                              |
| Pág. 11/12 | Resoluciones sintetizadas. |                                                                                                                                                                  |

**ORDENANZA N° 14136****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto la Ordenanza N° 7766/2000, del registro de este Concejo Deliberante, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y analizado el Expediente Nro. 32673/26, iniciado por el Sr GERONIMO Miguel Ángel con DNI: 30.517.439.

Entendiendo la situación económica y que resulta difícil el recambio de las tres unidades vehiculares en cuestión corresponden al año 2006, 2005, 2007 y 2008: un Mercedes Benz Unidad N° 8 dominio FPA 484 — año 2006; un Mercedes Benz Unidad N° 09 dominio FAX -684 año 2005, un Mercedes Benz Unidad N° 10 dominio GEN 823 año 2006, un Mercedes Benz Unidad N° 11 dominio GHZ 308 año 2007 y un Mercedes Benz Unidad N° 14 dominio HHA 573 año 2008. Cabe señalar que dichas unidades constan de la documentación correspondiente con la titularidad vigente el certificado de habilitación emitido por la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Provincia.

Que, en razón de lo precedentemente expresado por el interesado, y las razones evidenciadas que justifican el otorgamiento de una medida de excepción al cumplimiento de la Ordenanza N° 7766/2000, de acuerdo a su Artículo 2° y las fundamentaciones manifestadas en la exposición de motivos de la misma, atiende la medida a adoptar como así también el informe obrante que se adjunta desde el área competente de la Coordinación de Tránsito y Transporte que considera viable la excepción.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZASE, de manera excepcional, la habilitación para la prestación del servicio de Transporte Privado de Pasajeros al Sr. GERONIMO, Miguel Ángel con DNI 30.517.439 propietario de un Mercedes Benz Unidad N° 8 dominio FPA 484; un Mercedes Benz Unidad N° 09 dominio FAX -684, un Mercedes Benz Unidad N° 10 dominio GEN 823, un Mercedes Benz Unidad N° 11 dominio GHZ 308 y un Mercedes Benz Unidad N° 14 dominio HHA 573, del cumplimiento de la Ordenanza N° 7766/2000, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 2°, con referencia a los plazos establecidos.

ARTÍCULO 2do.): AUTORIZAR el carácter excepcional de la presente, se deja establecido a usufructuar de hasta 6 (seis) meses y que la prórroga regulada no modifica lo normado y regulado por las Ordenanzas mencionadas en el Art. 1°, cuyas disposiciones, modificatorias y ampliatorias, permanecen plenamente vigentes y aplicables, haciendo especial mención al plazo de vida útil legal establecido en las normas aludidas.

ARTÍCULO 3ro.): La prórroga aquí regulada, de ningún modo exime al licenciario de atender el resto de requisitos legales que se deben observar, a los fines de cumplir con los servicios brindados en condiciones de seguridad, siendo la Dirección de Transporte, la autoridad de contralor del cumplimiento de las disposiciones normativas específicas.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12670. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14137****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 20901/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 20901/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 20901/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12690. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE JULIO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14138****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 18901/0073.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 18901/0073, hasta la cuota N° 07 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 18901/0073 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12691. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE JULIO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14139****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 18429/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 18429/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 18429/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12687. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE JULIO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14140****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 28285/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 28285/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 28285/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12685. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE JULIO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14141****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 74738/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 74738/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 74738/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12684. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE JULIO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14142****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 26785/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 26785/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 26785/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12686. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE JULIO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14143****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El presente proyecto tiene por objeto modificar la Ordenanza N° 916, en atención a que determinadas disposiciones de dicha normativa han quedado desactualizadas frente a la realidad económica, comercial y edilicia de los nuevos emprendimientos gastronómicos de pequeña escala que se desarrollan en nuestra comunidad.

En tal sentido, resulta necesario adecuar y reordenar el régimen vigente, a fin de dotar al Municipio de un instrumento normativo claro, coherente y acorde a las actuales dinámicas comerciales, permitiendo el normal desenvolvimiento de los responsables de los establecimientos sin desatender las facultades de control municipal en materia de salubridad, higiene y seguridad edilicia.

La experiencia recogida en la aplicación práctica de la ordenanza ha puesto de manifiesto que la exigencia de contar con sanitarios diferenciados por sexo en locales de reducidas dimensiones constituye, en numerosos casos, una exigencia de difícil o imposible cumplimiento, generando una barrera material para la habilitación y funcionamiento de pequeños bares, cafés y emprendimientos gastronómicos similares.

En virtud de ello, se propone incorporar la posibilidad de que aquellos establecimientos cuyo aforo sea inferior a cincuenta (50) personas puedan contar con un único servicio sanitario de uso indistinto, siempre que el mismo reúna las condiciones mínimas exigidas en materia de higiene, salubridad y funcionalidad, incluyendo la instalación de inodoro y lavabo, y el cumplimiento de las condiciones constructivas y materiales impermeables previstas en el Código de Edificación vigente.

La modificación proyectada procura compatibilizar las exigencias regulatorias con criterios de razonabilidad, adecuando la infraestructura sanitaria a la capacidad real de ocupación de los establecimientos. Asimismo, la iniciativa promueve la inversión privada y favorece el desarrollo de pequeños emprendimientos comerciales, sin menoscabo de las condiciones de higiene y seguridad que deben garantizarse en resguardo del interés público.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el artículo 8vo de la Ordenanza N° 916, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°. - Los servicios sanitarios deberán garantizar la higiene permanente, contando con pisos de material impermeable y paredes azulejadas o revestidas con materiales similares hasta una altura mínima de 1,80 metros.

Como norma general, los locales dispondrán de baños separados por sexo: el de hombres contará como mínimo con un inodoro, un mingitorio y un lavabo; y el de mujeres con un inodoro y un lavabo.

Se incrementarán en el número necesario según la categoría del comercio y cantidad de personas concurrentes al mismo, conforme a las proporciones fijadas en el Código de Edificación.

No obstante, si el aforo es inferior a 50 personas, no será obligatorio separar los baños por sexo, pudiendo contar con un único servicio sanitario que incluya al menos un inodoro y un lavabo para todo el público".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12692. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE JULIO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14144****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un conjunto de vecinos de nuestra ciudad, a través de sus aportes económicos canalizados por el Sindicato de Trabajadores Municipales, buscó la adquisición de tierras pertenecientes al Fondo Fiduciario Patagonia S.A. con el fin de desarrollar un proyecto de viviendas en conjunto con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU).

Debido a cuestiones administrativas internas de la entidad sindical, dicha operación no pudo formalizarse, quedando la titularidad dominial de los inmuebles aún a nombre de la sociedad vendedora y paralizando el trámite ante el IPVyDU.

Ante esta situación, los propios aportantes solicitaron formalmente la intervención institucional de la Municipalidad de Trelew para actuar como vía idónea que permita destrabar el proyecto, regularizar la propiedad de la tierra y garantizar que los aportes realizados se traduzcan efectivamente en soluciones habitacionales.

Para la actual gestión municipal impulsar y facilitar iniciativas que resuelvan la demanda social de acceso a la vivienda son un eje prioritario, articulando acciones con los organismos provinciales competentes para ampliar la oferta habitacional en beneficio de la comunidad.

En este marco de colaboración, el Fondo Fiduciario Patagonia S.A. ha manifestado su plena conformidad para transferir a título de donación a favor del municipio los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 37, Circ 2, Sector 1, Manzana 22, Parcelas 11, 1, 2, 3 y 4.

La Municipalidad, por su parte, asume el compromiso de transferir seguidamente dichos inmuebles al IPVyDU, con el cargo específico de que sean incorporados a su programación habitacional, respetando estrictamente el listado de beneficiarios originales que realizaron los aportes.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFÍQUESE en todos sus términos el convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el Fondo Fiduciario Patagonia S.A., registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew Tomo 04, Folio 53 N°489, que como anexo se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2do.): ACEPTAR la donación realizada por parte del Fondo Fiduciario Patagonia S.A. de los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 37, Circ. 2, Sector 1, Manzana 22, Parcelas 11, 1, 2, 3 y 4 de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 3ro.): DONAR al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 37, Circ 2, Sector 1, Manzana 22, Parcelas 11, 1, 2, 3 y 4 de la ciudad de Trelew, con el cargo de que sean incorporados al conjunto habitacional en su programación respetando el listado de beneficiarios que se adjuntará a tal fin.

ARTÍCULO 4to.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12693. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE JULIO DE 2026.

#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES

Entre el FONDO FIDUCIARIO PATAGONIA S.A., CUIT N° 30-71029300-3 representado en este acto por Sr. Slovinsky Mario Víctor, DM 16.265.991, con domicilio en la calle 9 de julio N.° 543 de la ciudad de Puerto Madryn, en adelante "EL DONANTE" y La Municipalidad de Trelew, representado por su intendente Sr. Gerardo Merino, con domicilio en la calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, en adelante "EL DONATARIO", acuerdan celebrar el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

##### PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES.

Que, un conjunto de personas de la ciudad de Trelew, canalizando sus aportes económicos a través del Sindicato de Trabajadores Municipales, realizó contribuciones destinadas a la adquisición de un inmueble perteneciente a la sociedad "FONDO FIDUCIARIO PATAGONIA S.A.", en el marco de un acuerdo celebrado entre dicho Sindicato y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU);

Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales tenía la intención de llevar adelante un desarrollo inmobiliario consistente en la construcción de viviendas sociales destinadas a sus afiliados que reunieran los requisitos establecidos por el IPVyDU;

Que, la referida operación no fue formalizada como consecuencia de cuestiones administrativas internas que atraviesa la entidad sindical, lo cual impidió la prosecución del trámite ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), razón por la cual el inmueble continúa, conforme surge de los registros pertinentes, inscripto a nombre de "FONDO FIDUCIARIO PATAGONIA S.A.";

Que, los aportantes solicitaron mediante nota la intervención de la Municipalidad de Trelew, por considerarla la vía institucional idónea para destrabar el proyecto, a fin de -P- gestionar la transferencia del inmueble a favor del Municipio, posibilitando la regularización de la titularidad dominial, el resguardo de los aportes efectuados y la articulación con el IPVyDU para la incorporación del conjunto habitacional a su programación, garantizando la adjudicación de las viviendas a sus respectivos beneficiarios;

Que, es política de esta gestión municipal promover e impulsar iniciativas orientadas a la generación de soluciones habitacionales\* para los vecinos de la ciudad, reconociendo que el acceso a la vivienda representa una de las principales demandas sociales. En tal sentido, corresponde al Estado municipal. propiciar las acciones necesarias que faciliten la construcción de nuevas viviendas y la ampliación de su oferta, articulando con los organismos competentes el desarrollo de proyectos habitacionales que redunden en beneficio de la comunidad.

Que, en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Trelew asumió el compromiso de llevar adelante las gestiones pertinentes y, en ese marco, la sociedad "FONDO FIDUCIARIO PATAGONIA S.A." manifestó su conformidad en donar el inmueble favor de este Municipio, con el objeto de posibilitar la ejecución del proyecto habitacional;

##### CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO — EL DONANTE transfiere al DONATARIO a título de donación los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 37, Circ 2, Sector 1, Manzana 22, Parcelas 11, 1, 2, 3 y 4 de la ciudad de Trelew.

SEGUNDA: En consecuencia, el donante transfiere al donatario todos los derechos de propiedad y dominio sobre el referido inmueble, confirmando a la Municipalidad en la posesión del mismo por la tradición efectuada con anterioridad a este acto. Y el DONATARIO se compromete a articular con el IPVyDU la incorporación del conjunto habitacional en su programación respetando el listado de beneficiarios que se adjuntará a tal fin.

TERCERA: Asimismo el donante manifiesta: a) Que el mismo no está inhibido para disponer de sus bienes; b) Que el inmueble transferido no reconoce embargos, hipotecas ni otros derechos reales.

CUARTA: La Municipalidad asume el compromiso de realizar todas las gestiones legislativas a los fines de condonar la deuda existente por impuestos y tasas de los inmuebles objeto del presente.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su ratificación por el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew y deberá instrumentarse mediante escritura pública en un plazo de 30 días desde su ratificación.

SEXTA: El Sindicato de Trabajadores Municipales, representado en este acto por el Sr. Gabriel Muñoz, DNI N° 18.066.418, presta su expresa conformidad con la celebración del presente contrato de donación. Asimismo, asume la obligación de remitir a la Municipalidad de Trelew el listado actualizado de las personas beneficiarias del plan de viviendas que será tramitado ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), conforme a las inscripciones oportunamente efectuadas por los interesados y sus actualizaciones.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales EL DONANTE y EL DONATARIO, dejan constituidos sus domicilios en los lugares indicados ut supra, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que pudieran surgir derivados de la presente Donación. Asimismo, ambas partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción especial que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman el presente contrato de Donación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew a 22 de julio de dos mil veintiséis.



**ORDENANZA N° 14145****EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con fecha 14 de octubre de 2025, ingresa por Mesa de Entradas el expediente de referencia en el cual los señores Walter Aníbal Rafael, DNI N° 13.733.948, y Dalder Hipólito Barrera, DNI N° 30.883.519, ponen a consideración del Concejo Deliberante se le otorgue una excepción a la Ordenanza N° 11701 y sus modificatorias en sus Artículos N° 25°, 29°, 34°, y 46° al inmueble con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4; Sector 7; Manzana 39; Parcela 10; Padrón N° 29.227.

Que analizados los fundamentos de la solicitud y teniendo como prioridad dar soluciones al vecino cuando es factible hacerlo, considerando que otorgar la excepción no causa perjuicio a terceros ni a nuestra ciudad.

Que, por lo expuesto anteriormente, este Concejo Deliberante encuentra factible otorgar las excepciones solicitadas.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): OTORGAR a los señores Walter Aníbal Rafael, DNI N° 13.733.948, y Dalder Hipólito Barrera, DNI N° 30.883.519, una excepción de lo normado para la Zona R2e en la Ordenanza N° 11701 y sus modificatorias, en los Artículos N° 25° (Tabla IV — Superficies y medidas mínimas), 29° (Tabla VI — Ocupación del suelo), 34° (Retiros), y 46° (Estacionamientos), sobre el inmueble con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4; Sector 7; Manzana 39; Parcela 10; Padrón N° 29.227.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12697. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE JULIO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14146****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que a fojas 1 del expediente de referencia mediante nota dirigida a la Presidente del Concejo Deliberante la Sra. Irínea Jaramillo, DNI N° 10.195.124, domiciliada en el Pasaje Misiones Nte. N° 939, B° Luz y Fuerza en la ciudad de Trelew en carácter de TITULAR DE LA LICENCIA N° 088 solicita la excepción del Artículo N° 4) del Anexo de la Ordenanza N° 9361, que regula el RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AUTO REMIS: "que se permitirá transferir la matrícula a los descendientes en primer grado", en su caso al hijo César Hugo Martínez, DNI N° 25.724.818 para continuar trabajando y cumplir con el servicio.

Que motiva la solicitud de la Sra. Irínea Jaramillo la imposibilidad de desarrollar esta tarea por razones de salud y con la limitación de su movilidad.

Que desde el área competente la Coordinación de Tránsito y Transporte emitió informe favorable al respecto, adjuntándose el mismo a la presente.

Que no encontrando impedimento y reconociendo su excepcional situación, este Concejo Deliberante resuelve autorizar la excepción para transferir la licencia Nro. 088 para continuar garantizando las fuentes laborales y cumplir con el servicio.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR a la Sra Irínea Jaramillo, DNI N° 10.195.124, domiciliada en el Pasaje Misiones Nte. N° 939, B° Luz y Fuerza, en la ciudad de Trelew, en carácter de TITULAR DE LA LICENCIA N° 088, del Artículo N° 4) del Anexo de la Ordenanza N° 9361, que regula el RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AUTO REMIS contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12689. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE JULIO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14147****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que mediante Expediente N° 3171/2026 tramita la propuesta de designación de integrantes del Directorio del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 2041/2026.

Mediante las Resoluciones N° 647/2026 y N° 794/2026 fueron aceptadas las renunciaciones presentadas por el Ing. Gustavo Adrián García Moreno y el Ing. Pablo Antonio Punta, respectivamente, generándose vacantes en el Directorio del Organismo.

Que resulta indispensable garantizar la continuidad institucional y el normal funcionamiento del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos, atento las competencias de control, regulación y fiscalización que le asigna la normativa vigente. La Carta Orgánica Municipal establece que la designación de los directores del Organismo debe realizarse mediante concurso público de antecedentes y oposición y en vista de ello, mediante Ordenanza N° 13.557 se reglamentó el procedimiento para la selección de los directores del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), encontrándose en trámite las actuaciones tendientes a la sustanciación del correspondiente concurso público.

Mientras se desarrolla y concluye dicho procedimiento resulta necesario cubrir transitoriamente las vacantes existentes a fin de preservar la integración del Directorio y asegurar la continuidad de las actividades que desarrolla el Organismo y el Departamento Ejecutivo Municipal ha propuesto para ocupar dichas vacantes al Dr. Jorge Adrián Hernández, DNI N° 23.201.550, y al Ing. Santiago Tomás Almeida, DNI N° 23.489.445, quienes reúnen las condiciones profesionales, técnicas y personales requeridas para el desempeño de las funciones.

Dado el carácter excepcional de la presente ratificación, la misma se otorga por un plazo de ciento ochenta (180) días, los cuales, por razones fundadas podrán ser prorrogados por otro plazo similar por este órgano deliberativo.

En base a lo expuesto, este Concejo Deliberante considera procedente la ratificación de la Resolución N° 2041/2026 de fecha 04/06/2026 por lo que corresponde aprobar la designación del Dr. Jorge Adrián Hernández, DNI N° 23.201.550, y al Ing. Santiago Tomás Almeida, DNI N° 23.489.445 como miembros del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APROBAR la designación propuesta mediante Resolución N° 2041/2026 del Dr. Jorge Adrián Hernández, DNI N° 23.201.550, como director del Organismo Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).

ARTÍCULO 2do.): APROBAR la designación propuesta mediante Resolución N° 2041/2026 del Ing. Santiago Tomás Almeida, DNI N° 23.489.445, como director del Organismo Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).

ARTÍCULO 3ro.): La presente aprobación se otorga por un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por otro periodo similar si a criterio de este órgano deliberativo existieren razones fundadas para ello.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12700. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE JULIO DE 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 2041 DE FECHA 4-6-26

VISTO:

El Expediente N°3171/2026; Resoluciones N° 647/2026; 794/2026; la Ordenanza N° 6517 y el Artículo N° 176 y 177 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO

QUE, mediante el Expediente del visto tramita la designación de los miembros del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (O.M.ReS.P) a fin de regularizar el directorio hasta tanto se finalice con el llamado a concurso de oposición y antecedentes que se tramita mediante expediente N° 1785/26;

QUE, ante las renunciaciones interpuestas por el Ing. Gustavo Adrián García Moreno y el Ing. Pablo Antonio Punta, aceptadas mediante Resoluciones N° 647/2026 y 794/2026, respectivamente, resulta necesario proceder de forma excepcional a la regularización del directorio hasta tanto resulten designados los directores en forma definitiva;

QUE, mediante expediente 1785/26 se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la selección de los directores del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos en los términos de la Ordenanza N° 13.557 y hasta tanto se finalice con el mencionado llamado se requiere garantizar la continuidad de las actividades que desarrolla en Organismo;

QUE, por todo lo mencionado y a los fines de mantener la integración del directorio y no afectar el normal funcionamiento y control de los servicios públicos resulta necesario proceder a la designación como nuevos integrantes al Dr. Jorge Adrián Hernández, DNI 23.201.550 y al ingeniero Santiago Tomás Almeida, DNI 23.489.445, quienes reúnen las condiciones profesionales y personales requeridas para el desempeño de la función;

QUE, habiendo la Carta Orgánica Municipal establecido la designación de los directores mediante concurso público de antecedentes y oposición, y encontrándose dicho procedimiento en trámite, resulta necesario cubrir transitoriamente las vacantes existentes a fin de garantizar la continuidad y normal funcionamiento del Organismo hasta la designación definitiva de sus autoridades;

QUE, ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROPONER para la designación como directores del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (O.M.ReS.P) al Dr. Jorge Adrián Hernández, DNI 23.201.550 y al Ing. Santiago Tomás Almeida, DNI 23.489.445, por lo expuesto en los considerandos que anteceden;

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR acuerdo al Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew a los fines de dar operatividad a las designaciones conforme al artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARAN la presente Resolución los Sres. Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido Archívese.

#### ORDENANZA N° 14148

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) entiende la discapacidad como el resultado de la interacción entre condiciones de salud, factores personales y factores ambientales, reconociendo distintos niveles de funcionalidad que pueden afectar la vida cotidiana de las personas.

Si bien no existe una definición específica de "discapacidades no visibles", las mismas comprenden limitaciones físicas, mentales, cognitivas o emocionales —de carácter permanente o transitorio— que no resultan evidentes a simple vista, pero que impactan significativamente en la vida de quienes las atraviesan.

Las personas con discapacidad, tanto visible como no visible, enfrentan barreras en el acceso a servicios de salud, transporte, educación, empleo y participación comunitaria. En particular, las discapacidades no visibles suelen generar incompreensión social, falta de acompañamiento adecuado y situaciones de vulnerabilidad, producto de su invisibilización.

En este sentido, resulta fundamental identificar, visibilizar y atender estas condiciones desde un enfoque de derechos humanos y salud pública.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país, establece en su Artículo 1° que su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad. Asimismo, en su Artículo 8° promueve la adopción de medidas de sensibilización social, orientadas a eliminar prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias.

Actualmente, el paradigma vigente es el modelo social de la discapacidad, que entiende que las limitaciones no radican exclusivamente en la persona, sino en las barreras del entorno. Ejemplo de ello son sistemas de atención no adaptados, formas de comunicación excluyente o prácticas sociales que dificultan la participación plena.

Dentro de las discapacidades no visibles, se incluyen las personas neurodivergentes o neurodiversas, tales como aquellas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), dislexia, dispraxia, síndrome de Tourette, trastornos del lenguaje, ansiedad, depresión, entre otras condiciones.

Estas personas pueden requerir apoyos específicos, comprensión adicional o condiciones diferenciadas en situaciones cotidianas, especialmente ante contextos de sobrecarga sensorial o emocional.

En este marco, distintos países han implementado el uso del Cordón de Girasoles, una herramienta voluntaria que permite identificar de manera discreta a personas con discapacidades no visibles, facilitando el acceso a asistencia, atención preferencial y comprensión por parte del entorno, sin necesidad de explicaciones constantes.

El uso de este símbolo se ha extendido en espacios públicos, transporte, comercios y eventos, constituyéndose en una herramienta eficaz de inclusión, sensibilización y respeto.

Asimismo, resulta pertinente destacar que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Trelew, en su Artículo 187 inciso 1, establece que el Municipio deberá "coordinar las acciones de salud orientadas hacia la prevención, garantizando el derecho de cada individuo a recuperarla en el marco de la ética y la equidad".

En este sentido, la implementación de políticas públicas que promuevan la identificación, visibilización y adecuada atención de personas con discapacidades no visibles se enmarca directamente en dicho mandato, fortaleciendo acciones preventivas, mejorando la accesibilidad a los servicios y garantizando condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la salud.

La implementación de este sistema a nivel local permitirá no sólo mejorar la calidad de atención y la respuesta ante situaciones de crisis, sino también fomentar una cultura comunitaria más empática, inclusiva y consciente.

Asimismo, su carácter voluntario garantiza el respeto a la autonomía de las personas, sin afectar en ningún caso los derechos reconocidos por la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, y considerando la necesidad de avanzar hacia políticas públicas inclusivas, se propone la creación e implementación del programa de identificación voluntaria mediante el uso del "Cordón o Listón de Girasoles" en el ámbito de la ciudad de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Trelew el uso del Cordón de Girasoles, como sistema de identificación voluntaria para personas con discapacidades no visibles, incluyendo personas neurodivergentes o neurodiversas, que así lo deseen, a los fines de facilitar la atención preferencial, la comprensión y la asistencia en situaciones que lo requieran, sin necesidad de manifestar su condición.

El mismo podrá estar acompañado de una tarjeta identificadora con información sobre necesidades específicas en situaciones de crisis (Anexo I).

ARTÍCULO 2do.): DESIGNASE como autoridad de aplicación al Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Discapacidad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien tendrá a su cargo:

- a) La entrega gratuita del cordón o listón a las personas que lo soliciten.
- b) La creación de un registro de entrega, a efectos de evaluación y seguimiento del programa.
- c) La articulación con instituciones públicas y privadas para la implementación del sistema.

ARTÍCULO 3ro.): El Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Discapacidad, en conjunto con el área de Comunicación de la Municipalidad de Trelew, deberá implementar CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, destinadas a la comunidad, organismos públicos, comercios y prestadores de servicios, sobre el significado, uso y alcances del Cordón de Girasoles.

ARTÍCULO 4to.): El uso del Cordón de Girasoles será voluntario, y su no utilización no implicará en ningún caso la pérdida o limitación de derechos reconocidos a las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 5to.): Invítase a organismos públicos, entidades privadas, comercios, instituciones educativas, de salud y de transporte a promover y a adherir a la presente Ordenanza, promoviendo prácticas de atención inclusiva y respetuosa.

ARTÍCULO 6to.): La implementación del Programa se desarrollará en dos (2) etapas:

- a) Primera etapa: se llevará adelante una prueba piloto consistente en la adquisición y entrega de trescientos (300) Cordones de Girasoles, acompañada de una intensa CAMPANA DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, destinada a garantizar el conocimiento y la correcta implementación del sistema por parte de la comunidad y de las instituciones públicas y privadas.
- b) Segunda etapa: una vez evaluados los resultados de la prueba piloto, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el Presupuesto 2027 las partidas necesarias para garantizar la continuidad, ampliación y fortalecimiento del Programa y de las campañas permanentes de comunicación y concientización.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 8 DE JULIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12688. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE JULIO DE 2026.



**RESOLUCIÓN N° 2430 DE FECHA 6-7-26**

VISTO:

El expediente N° 2443/2026, las Ordenanzas N° 13693, y 13788, la resolución N° 1308/26 Y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Expediente N° 4698/24 se llevó adelante el proceso de Licitación Pública N° 23/24, habiéndose procedido a la apertura de sobre el día 05 de diciembre de 2024 y adjudicándose la misma a la Empresa ASHIRA S.A. mediante Resolución N° 2521/2025, cuyo contrato se suscribió con fecha 16 de Septiembre de 2025, registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo IV, Folio 19 como N° 679 y se formalizó la puesta en marcha del nuevo servicio el día 01 de Noviembre de 2025;

QUE, a fs. 01/02 del expediente enunciado en el visto, se adjunta nota de la Empresa "Ashira S.A" solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, se reconozca el incremento valorativo generado por el movimiento ascendente en los valores de los insumos que conforman la estructura de costos de la prestación del servicio contratado, destacando que el precio contractual se encuentra desactualizado, situación que afecta la ecuación económica, particularmente considerando que el proceso licitatorio adoptó como mes base para la presentación de ofertas, el mes de noviembre de 2024, circunstancia que la obliga a poner en movimiento el procedimiento previsto en el contrato;

QUE, a fs. 03/21 se adjunta la documentación respaldatoria presentada por el reclamante;

QUE, a fs. 22 la Coordinación General de Políticas Públicas remite expediente N° 2443/26 al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (O.M.Re.S.P) para su intervención;

QUE, a fs. 23/30 el O.M.Re.S.P. emite informe y se anexa documentación respaldatoria en respuesta a lo solicitado y se determina el nuevo precio del Servicio Público de Recolección Sólidos Urbanos, tomando como mes base marzo del año 2026, el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$ 583.161.450,58);

QUE, en concordancia con lo indicado por el O.M.Re.S.P. en la Nota N° 094/2026, el monto vigente mensual para el Servicio en cuestión corresponde a PESOS QUINIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 22/100 (\$ 528.506.529,22), el cual se encuentra citado en el Contrato de Concesión en su cláusula tercera de la Adenda de fecha 13 de abril de 2026, registrado ante Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo IV, Folio 50 bajo el N° 441 del 16 de abril de 2026, aprobada mediante Resolución N° 1308/2026;

QUE, la Coordinación de Administración procederá a imputar a la cuenta N° 501- Servicios Públicos- Código 050000000000108- Código Recolección de Residuos Urbanos- Programa Principal Servicios Públicos y Ambiente, Ejercicio 2026, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 0/100 (\$ 546.549.213,60) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de marzo a diciembre de 2026, inclusive;

QUE, por lo anteriormente expuesto corresponde que la Coordinación de Tesorería proceda a abonar a la firma Ashira S.A. la suma total PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 163.964.764,08) para los meses marzo, abril y mayo de 2026, correspondiente a diferencia de costos del servicio;

QUE, ha tomado la intervención de su competencia la Coordinación de Administración y la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el monto mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$ 583.161.450,58), correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden desde el mes marzo a diciembre de 2026, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2°: La Coordinación de Administración procederá a imputar a la cuenta N°501- Servicios Públicos- Código 050000000000108- Código Recolección de Residuos Urbanos - Programa Principal Servicios Públicos y Ambiente, Ejercicio 2026, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 60/100 (\$ 546.549.213,60) correspondiente a diferencia de costos del servicio para los meses de marzo a diciembre de 2026, inclusive;

ARTICULO 3°: La Coordinación de Tesorería procederá a abonar a la firma Ashira S.A. la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 163.964.764,08) para los meses marzo, abril y mayo de 2026, correspondiente a diferencia de costos del servicio;

ARTICULO 4°: REFRENDARAN la presente Resolución los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

ANEXO  
ADENDA CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO  
DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS

Entre la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Gerardo Andrés Merino, DNI N° 25.710.148, el Secretario de Gobierno, Mario Fernando Romeo DNI N° 16.164.278 y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Ing. Nicolas Mariano Casalins, DNI N° 23.201.848, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, en adelante LA COMITENTE, por una parte, y por la otra, la Empresa Ashira S.A, representada en este acto por Román Pablo Iviglia, DNI N° 29.404.091, quien lo hace en carácter de apoderado, conforme expresas facultades que surgen de la documentación que se acompaña, con domicilio en Avenida Directorio N° 1733 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA CONTRATISTA, convienen celebrar la presente ADENDA al Contrato de Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Urbanos celebrado entre las partes con fecha 16/09/2025, registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4, Folio N° 19, bajo el N° 679 con fecha 16 de septiembre de 2025, a efectos de modificar su Cláusula tercera, que quedará redactada de la siguiente manera:

"...SEGUNDA: PRECIO. Como única contraprestación LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a la otra parte la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$ 583.161.450,58) conforme a la última re determinación de precios, teniendo como base el mes de marzo de 2026, pagaderos en forma mensual por mes vencido previa aprobación por parte de la autoridad de aplicación Municipal"

.....Se deja constancia asimismo que la diferencia del monto hasta diciembre 2026, considerando el nuevo valor de la prestación del servicio y el plazo restante de ejecución, contados a partir de marzo 2026, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 60/100 (\$ 546.549.213,60).

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Trelew a los .....días del mes de ..... de 2026.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2393 – 2-7-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ulloa, Laureano Tobías, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 500.000, Expte. 3614/26, destinado a la contratación del artista Ulloa, Laureano Tobías, quien se presentará en el acto del Día de la Independencia.

N° 2394 – 2-7-26: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Álvarez, Rodolfo José, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 15.752.880, Expte. 3477/26, destinado al servicio de alquiler de 51 dispensers con sistema de purificación de agua.

N° 2461 – 8-7-26: Proceder a la contratación directa con la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Trelew, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.500.000, Expte. 3536/26, destinado a la contratación de las instalaciones del Teatro Español en el marco de la presentación de las orquestas infanto-juvenil "Andrés Chazarreta" y "Barrio Inta".

N° 2463 – 13-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Naldo Lombardi S.A., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 590.097,91, Expte. 3415/26, destinado a la adquisición de una heladera y un horno microondas.

N° 2464 – 13-7-26: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestarán de manera quincenal en el período comprendido entre el 1 al 15 de julio y desde el 16 hasta el 31 de julio del corriente año, por la suma total de \$ 1.095.660, para la primera quincena y por la suma de \$ 1.460.880, para la segunda quincena, Expte. 3595/26.

N° 2465 – 13-7-26: Otorgar a la Sra. Sacamata Lidia Estela, DNI. 31.136.063, un subsidio por la suma de \$ 210.000, destinados a gastos generales, Expte. 3334/26.

N° 2466 – 13-7-26: Otorgar a la Sra. Silva, Nadia Yanina, DNI. 33.222.451, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3338/26.

N° 2467 – 13-7-26: Otorgar a la Sra. Gallardo Marianela, DNI. 29.493.957, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3336/26.

N° 2468 – 13-7-26: Otorgar al Sr. Gallardo Marcos Rodrigo, DNI. 30.163.238, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3342/26.

N° 2469 – 13-7-26: Otorgar a la Sra. Álvarez, Nadia Magalí, DNI. 38.800.545, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3341/26.

N° 2470 – 13-7-26: Otorgar a la Sra. Matarrese, Paola Silvana, DNI. 23.600.839, un subsidio por la suma de \$ 120.000, destinados a gastos generales, Expte. 3337/26.

N° 2471 – 13-7-26: Otorgar a la Sra. Sáez Sánchez Marisa Noemí, DNI. 36.650.689, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3376/26.

N° 2472 – 13-7-26: Otorgar a la Sra. Soto Rocío Daiana, DNI. 33.772.349, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3252/26.

N° 2473 – 13-7-26: Otorgar a la Sra. Tureo Anahí Elizabeth, DNI. 34.766.683, un subsidio por la suma de \$ 250.000, destinados a gastos generales, Expte. 3375/26.

N° 2474 – 13-7-26: Otorgar a la Sra. Gaona, Verónica Leonor, DNI. 35.604.058, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 33870/26.

N° 2475 – 13-7-26: Otorgar a la Sra. Morales Nicolás Guillermo, DNI. 41.525.678, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3344/26.

N° 2476 – 13-7-26: Aprobar la continuidad por el mes de junio del Programa de Beca Polo Tecnológico e Innovación Productiva, destinado a 265 becarios y por la suma de \$ 26.500.000, Expte. 2152/26.

N° 2477 – 13-7-26: Aprobar lo actuado para el pago del seguro correspondiente a la cobertura del seguro de accidentes perso-

nales para los participantes de la "1° Carrera de MTB 2026" con la firma San Germán Seguros S.A. y por la suma de \$ 280.800, Expte. 3396/26.

N° 2478 - 13-7-26: Aprobar lo actuado para el pago del seguro de accidentes personales para los participantes del evento "Newcon Adultos", con la firma San Germán Seguros S.A. y por la suma de \$ 182.400, Expte. 3425/26.

N° 2479 – 13-7-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma Tecnotrans SRL, en relación a los ítems 2/6, por la suma total de \$ 13.722.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma Muebluz S.A., en relación a los ítems 1 y 7 por la suma de \$ 6.058.944, Expte. 2429/26, destinado a la adquisición de materiales para instalación de un semáforo.

N° 2480 – 13-7-26: Proceder a la contratación directa con la Sra. Casner, Norma Beatriz, en relación a los ítems 4 y 5, por la suma de \$ 144.900. Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira Juan Carlos, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 797.261,18, Expte. 3439/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción para escaleras en el B° Constitución.

N° 2481 – 13-7-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma Rumiantes S.A.S., en relación a los ítems 3 a 5, por la suma de \$ 9.575.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma Visani SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 9.990.000, Expte. 3177/26, destinado a la adquisición de distintos cortes de carne para los tres centros de día.

N° 2482 – 13-7-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Quenque Graciela Noemí, inscripta con el N° 130154, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2025-12, Expte. 6136/25.

N° 2483 – 13-7-26: Designar como personal jornalizado al Sr. Santana, Anthony Andrés, DNI. 41.525.503, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, para prestar funciones en la Coordinación General de Relaciones Institucionales, Expte. 3649/26.

N° 2484 – 13-7-26: Aceptar, a partir del 22 de junio de 2026, la renuncia interpuesta por el agente Ibáñez, Carlos Enrique, DNI. 21.354.690, legajo 5034, en la Clase Administrativo A1 como personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3533/26.

N° 2485 – 13-7-26: Aceptar, a partir del 1 de julio de 2026, la renuncia presentada por la agente Silbering, Diana Patricia, DNI. 20.011.184, legajo 4254, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3654/26.

N° 2486 – 13-7-26: Dejar sin efecto, a partir del 1 de junio de 2026, la designación otorgada mediante Resolución N° 3390/25, al agente Murillo, Norberto Rubén, DNI. 20.704.197, legajo 71960, en la Clase Jefe de Subprograma Formación Laboral y Profesional, dependiente del Programa Capacitaciones y Oficios de la Coordinación de Oficina de Empleo, Coordinación General de Relaciones Institucionales, Expte. 3502/26.

N° 2487 – 13-7-26: Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2026, la renuncia presentada por el agente Saleski, Héctor Horacio, DNI. 16.421.438, legajo 2511, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a cargo del Subprograma Conservación, dependiente del Programa Conservación de la Coordinación de Mantenimiento, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, Expte. 3618/26.

N° 2488 – 13-7-26: Dar de baja al agente De los Santos, Nicolás, DNI. 33.369.399, legajo 7949, en la clase 40 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Deportes de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de junio de 2026, Expte. 3645/26.

N° 2489 – 13-7-26: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Contrataciones dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, al agente Iannini, Nicolás Antonio, legajo 4496, a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 27 de julio de 2026 inclusive, por encontrarse su titular la agente Ramírez Gimena Coral, legajo 5905, usufructuando licencia por matrimonio, Expte. 3696/26.

N° 2490 – 13-7-26: Aceptar a partir del 1 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente Espinoza Orias, Walter Omar, DNI. 26.889.423, legajo 4459, en la Clase Operativo O3 como personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3537/26.

N° 2491 – 13-7-26: Asignar el adicional por permanencia en el cargo, a los agentes que se detallan seguidamente, quienes cumplen funciones en distintas dependencias municipales, a partir del 1 de julio de 2026, Expte. 3609/26: Márquez, Karina Elizabeth, legajo 5195; Canteriño, Gabriela Fabiana, legajo 5197; Abbate, Sergio Hugo, legajo 5009; Gómez, Marisa Edith, legajo 5012; Rivera, Elsa Liliana, legajo 5201; Sánchez Cordi, Mariano Gastón, legajo 5193; Merayo, Mauro Juan, legajo 5202; Barreños, Carlos Alberto, legajo 4994 y Vanaria, Carlos Miguel, legajo 5032.

N° 2492 – 14-7-26: Establecer, a partir de la aprobación por parte del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), el valor de la Tasa de Uso de Aerostación de Cabotaje (TUA) a percibir por la concesionaria del Aeropuerto Internacional “Almirante Marcos A. Zar” de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en la suma de \$ 16.676 por pasajero embarcado. Establecer, a partir de la aprobación del presente cuadro tarifario por parte del Organismo Municipal Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), en la suma de \$ 3.501,96, el impuesto al Valor Agregado (IVA) a percibir de cada pasajero en concepto de Tasa de Uso de Aerostación para vuelos de cabotaje, Expte. 3799/26.

N° 2493 – 14-7-26: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestará los días sábados y domingos, desde el 1 al 31 de julio de 2026, por la suma total de \$ 973.920, Expte. 3608/26.

Nº 2494 – 14-7-26: Designar a la Sra. Dos Ramos Ramos, Silva-na, DNI. 29.692.496, como responsable del fondo fijo de la Coor-dinación de Salud, por la suma total de \$ 300.000, Expte. 3692/26.

N° 2495 – 14-7-26: Asignar el adicional por horario rotativo, más el adicional por función de inspector, al agente Villagra, Martín Miguel, legajo 6754, Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 3 de julio de 2026 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3747/26.

N° 2496 – 14-7-26: Dejar sin efecto, a partir del 3 de julio de 2026, el adicional por fallo de caja, otorgado mediante Resolución 701/24, al agente Villagra, Martín Migue, legajo 6754, Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 3749/26.

N° 2497 – 14-7-26: Aprobar la continuidad por el mes de junio del Programa Becas Auxiliar en Refrigeración, destinado a 349 becarios y por la suma total de \$ 12.540.000, Expte. 3584/26.

Nº 2498 – 14-7-26: Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 1/11, por la suma total de \$ 429.178, Expte. 3279/26, destinado a la adquisición de insumos de ferretería.

N° 2499 – 14-r-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1, 3, 4, 6, 8/12, 14 y 15, por la suma total de \$ 293.896. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 5 y 13, por la suma total de \$ 116.600, Expte. 3088/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

Nº 2500 – 14-7-26: Proceder a la contratación directa con la Sra. Debastiani, Valeria Amalia Andrea, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.260.000, Expte. 3585/26, destinado al servicio de lavado de vehículos oficiales por el período de tres meses.